

Neiva, 27 de febrero de 2019.



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio del cual se procede a notificar a PEÑA FAJARDO ANA MARCELA

Dirección: CARRERA 9 NO. 3 20
SAN AGUSTIN (H)

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por medio del presente escrito me permito notificarle por aviso el contenido de la resolución N° 12 del 15 de febrero de 2019 a través de la cual se procede a devuelva de plano la solicitud del registro del acta acta No. 112 de fecha 26 de enero de 2019 correspondiente a Asamblea General de socios, mediante la cual se aprueba la designación de nueva junta directiva y representantes legales de la entidad denominada SEÑAL SATELITAL COMUNITARIA SAN AGUSTIN COMSATEL, Manifestándole que en el caso particular procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del CPACA.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Abogado.

CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA
Radicado: 00519-1846
Fecha: 27/02/2019 3:19 PM
Radica: DIANA PAULA FIERRO RODRIGUEZ
Firma:
** DocXFlow(R) **

Adjunto copia íntegra y autentica de la citada Resolución.



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 L. 103 Piso 3
PBX 871 3666
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109
www.ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels.: 836 0721 / 836 5963
Fax: 836 0612

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895

05-03-2019

RESOLUCIÓN No. 12
(Neiva, febrero 15 de 2019)



La Secretaría Jurídica de la Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a devolver de plano la solicitud de registro del acta No. 112 de fecha 26 de enero de 2019 correspondiente a Asamblea General de socios, mediante la cual se aprueba la designación de nueva junta directiva y representantes legales de la entidad denominada SEÑAL SATELITAL COMUNITARIA SAN AGUSTIN COMSATEL, identificada con NIT. 813,004,402-5, y con la Inscripción No. S0702072 de esta Cámara de Comercio de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Acta No. 112 de fecha 26 de enero de 2019 correspondiente a Asamblea General de socios fue radicada para su estudio jurídico el día 5 de febrero de 2019, y en ejercicio del control de legalidad formal previsto en la Circular Externa No. 002 de 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio fue objeto de devolución por causales relacionadas con la convocatoria, quórum, aprobación y autorización del acta que ameritaban aclararse. Sin embargo con ocasión del reingreso del trámite con fecha 14 de febrero de 2019 se ha observado lo siguiente:

-En primer lugar el contenido del acta No. 112 cambió respecto del texto del acta 112 que inicialmente se había allegado y ello trajo consigo las falencias que a continuación se enuncian:

- No hay mención alguna respecto del órgano que convocó a la reunión; elemento que anteriormente había sido citado, pero que en el nuevo texto del acta desapareció, generando una causal de abstención; registral por cuanto nuestro control de legalidad en la convocatoria implica estudiar sus tres elementos: órgano habilitado para convocar, medio utilizado y antelación. En este caso particular sus estatutos en los arts. 20 y 21 han regulado este aspecto dejando en cabeza de la junta directiva la facultad de convocar directamente.

Ahora bien, el quórum deliberatorio también debía ser aclarado, pues en el acta inicialmente allegada no se había indicado el número de asociados asistentes respecto del total inscrito en su organización lo cual no permitía adelantar un control de legalidad tendiente a establecer el cumplimiento de este requisito indispensable en la instalación de una asamblea. Sin embargo en el acta que nos ocupa, si bien es cierto se estipula que los 293 asociados asistentes superan el 30% que los estatutos en el art. 23 exigen como umbral mínimo para deliberar en caso de no estar la mitad de los "socios con pleno derecho", debieron tener en cuenta que este quórum deliberatorio opera subsidiariamente cuando se ha cumplido el formalismo previsto

RSE

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 L. 103 Piso 3
PBX 871 3666
Fax: 871 3666 Ext. 162 / 109
www.cconeiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11Sur No. 2-47
Tels.: 836 0721 / 836 5963
Fax: 836 0612

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

492961
692763

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895

en el mismo artículo 23, esto es, dejar constancia en el acta de haber dejado transcurrir una hora y posteriormente levantar un acta suscrita por la junta directiva.

SEGUNDO: Con fundamento en el numeral **2.2.2.2.2.** de la Circular Externa No. 002 del 23 de Noviembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual modificó el Título VIII de la Circular Única: "*Adicional a lo establecido en el numeral 1.11 de la presente Circular, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.*" **Negrilla fuera de texto original.**

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Neiva:

RESUELVE:

PRIMERO: Devolver de plano la solicitud del registro del No. 112 de fecha 26 de enero de 2019 correspondiente a Asamblea General de socios, mediante la cual se aprueba la designación de nueva junta directiva y representantes legales de la entidad denominada SEÑAL SATELITAL COMUNITARIA SAN AGUSTIN COMSATEL.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del CPACA.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución conforme al art. 67, 68 y 73 del C.P.A.C.A. al representante legal SALAMANCA ESPAÑA GILMA MARIELA o a su suplente ORTIZ LOPEZ JAIRO HERNAN y al solicitante del registro PEÑA FAJARDO ANA MARCELA.

CUARTO: Publicar la parte Resolutiva en la página web de nuestra Entidad y en un medio de comunicación masivo conforme al art. 73 C.P.A.C.A.

QUINTO: Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, podrá solicitar ante esta entidad la devolución del dinero pagado por concepto de derechos camerales incorporados en los Recibos de Caja No. S000484621 y S000484625 diligenciando el formato que le suministran el módulo de PQRs.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Secretaria Jurídica.
Proyectado por: NFGV



DEVOLUCION DE ENVIOS

DIA	MES	AÑO	DE OPERACIONES	PARA OPERACIONES	No.GUIA	
01	3	19	San Agn-tn	Neiva	2022553876	
SEÑOR(ES): (REMITENTE)			DIRECCION			
Camara y Comercio			CR 5 # 10-38			
SOBRE	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCION ERRADA		<input type="checkbox"/>	SE TRASLADO	<input type="checkbox"/>
CAJA	<input type="checkbox"/>	NO PRESTAMOS SERVICIO A ESA LOCALIDAD		<input type="checkbox"/>	NO HAY QUIEN RECIBA	<input type="checkbox"/>
PAQUETE	<input type="checkbox"/>	EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR		<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>
OBSERVACIONES					RECIBI(Cliente)	
Desconocido						
FECHA DE ENTREGA			ELABORADO POR			
			Nohora Giraldo			
DIA	MES	AÑO				C.C.No.

ESCANEADO

2 processes within alpha 1 & 10
minutes \times duration (8 \pm 10-38)

Researcher

Project Director

x



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER61427 / SER61427

CR 5 10 - 38

REMITENTE

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

Teléfono: 8713666 D.I./NIT: 891180000 Cod. Postal: 410010
Cd.: NEIVA Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: JAVIERROJAS@CCNEIVA.ORG

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	
—	—	—	2	
—	—	—	3	
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2022553876



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:



Fecha: 27 / 2 / 2019 15 : 17

Fecha Prog. Entrega: 28 / 2 / 2019



GUIA No. 2022553876

DESTINATARIO	SGT	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	514	CIUDAD: SAN AGUSTIN		
		HUILA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CARRERA 9 NO. 3-20			
	Nombre: ANA MARCELA FAJARDO PEÑA		D.I./NIT:	
	Teléfono: 8713666		Cód. Postal: 418060	
	País: COLOMBIA			
	email:			
	Dice Contener: Documentos			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\\$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0		
	Vr. Flete:	\\$ 5,700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1		
	Vr. Sobreflete:	\\$ 350.00 No. Remisión:		
	Vr. Total:	\\$ 4,340.00 No. Sobreporte:		
	Quién Entrega:			

Número de Transporte: Licencia No. 605 de Marzo 5/2001, MINTC: Licencia No. 1176 de Sept. 7/2010.

DESTINATARIO

OG-6-CL-IDM-F-68 V.4